



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 754 Bis

Í N D I C E
PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Instituto de Vivienda.**- Licitación Pública Nacional, número L.P.N.-INVICDMX-001-2022.- Servicio integral de limpieza en inmuebles y servicio integral de logística para Programas Prioritarios de Vivienda y Eventos relativos correspondiente al Ejercicio 2022 2
- ♦ **Aviso** 3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-INVICDMX-001-2022 CONVOCATORIA

El C.P. Alejandro González Malvárez Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 Y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA PROGRAMAS PRIORITARIOS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de Aclaración de bases	Primera etapa.	Segunda etapa.
L.P.N.-INVICDMX-001-2022	En convocante \$2,174.00	24, 25 y 26 de Diciembre de 2021	Diciembre 27, 2021 11:00 horas	Diciembre 28, 2021 11:00 horas	Diciembre 30, 2021 11:00 horas

Consecutivo Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio integral de limpieza en inmuebles a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para el ejercicio 2022	1	Contrato
2	Servicio integral de logística para programas prioritarios de vivienda y eventos relativos correspondiente al ejercicio 2022	1	Contrato

- ♣ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.invi.cdmx.gob.mx en el apartado de licitaciones, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela No. 660, 4º piso, Ala C, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alc. Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, Ext.: 5710, a partir del día 23 de diciembre de 2021.
- ♣ La venta de las bases será en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela No. 660, 4º piso, Ala D-405, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alc. Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5712, los días 24, 25 y 26 de diciembre de 2021 en un horario de 09:00 a 14:30 horas. La **forma de pago** será mediante **depósito en Sucursal Bancaria BBVA Bancomer, CUENTA: 104754301, CON REFERENCIA: LICITACIONES0104097, CONVENIO: 0828068, CONCEPTO: R.F.C. DEL PARTICIPANTE, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.**
- ♣ Servidor público responsable de la Licitación: C. Geynar Patricia Acosta Alvarado, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas, ubicada en Canela No. 660, 4º piso, C-429, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alc. Iztacalco, Ciudad de México.
- ♣ El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso Mexicano.
- ♣ No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de la realización del servicio: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que integra las bases de la licitación. El pago se realizará a través de transferencia electrónica, 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada por el área administradora del servicio.
- ♣ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ♣ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2021
(Firma)
C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 754

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las nuevas cuotas de ingreso del Centro Cultural Ollin Yoliztli que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2021 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la Autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México 7

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de mediano plazo, Programa Integral de Seguridad Vial 2021-2024 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos necesarios, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, a cargo de ese Instituto 11

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer adiciones a su Programa Anual de Obra Pública, 2021 12

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, para la recepción, administración y expedición de Trámites en materia de obras, desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario, en ese Órgano Político Administrativo 13

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrá ser consultado el Acuerdo 15/2021, por el cual el Consejo de la misma aprueba reformar diversos artículos de su Reglamento Interno 15

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020, ratificado para el Ejercicio 2022 16

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ILIFECDMX/909028970/ADMEI/05/2021.- Convocatoria Número 05/2021.- Adquisición de mobiliario para Planteles Educativos 17
- ◆ Fiscalía General de Justicia.- Licitación Pública Nacional, número No. LPN/FGJCDMX/DACS-020/2022.- Convocatoria No. 015-22.- Contratación del servicio de estacionamiento para mínimo 100 cajones en la modalidad de pensión para vehículos propiedad y/o en posesión de la Fiscalía General de Justicia 19

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Clínica de la Salud, S.C. 21
- ◆ Aviso 22

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, fracción I, 54, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 30, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y los Artículos Primero, Cuarto, fracción II, Noveno y Décimo del Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 18 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es competente para realizar los actos relativos a la contratación en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, estableciendo procedimientos administrativos eficaces y eficientes que le permitan lograr sus metas y objetivos.

Que mediante oficios SAF/SE/DGPPCEG/6114/2021 y SAF/SE/DGPPCEG/6314/2021 de fecha 02 de diciembre y 10 de diciembre respectivamente, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto otorga Autorización Previa con la finalidad de que este Instituto esté en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2022, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Que con fundamento en lo establecido en el párrafo primero del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el cual faculta al Titular de esta Entidad para habilitar días y horas inhábiles cuando así se requiera; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se decretan como días hábiles los días 25 y 26 de diciembre del año 2021 para efectos de sustanciar las actuaciones relacionadas con los procedimientos relativos a la contratación en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 a las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

TRANSITORIOS

PRIMERO - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

(Firma)

DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 759

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de enero de 2022 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Actualización del Aviso por el que se da a conocer el Listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas autorizadas a la Secretaría de Movilidad que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de abril de 2021 4

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer, a través del enlace electrónico, los Formatos de las Acciones de Cuidados Paliativos y Voluntad Anticipada 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para Comensales en Unidades Hospitalarias, Centro Regulador de Urgencias Médicas, Centros de Atención Toxicológica y Unidades Médicas en Centros de Readaptación Social 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Cuadro Institucional de Alimentos 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Organización del Servicio de Farmacia Hospitalaria de las Unidades Médicas 8
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Técnicas de Enfermería en Pediatría 9

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario para la Verificación Sanitaria de Ambulancias Áreas y Terrestres, para el año 2022 10

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos necesarios, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios 12

Metrobús

- ◆ Reglas de Operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros 13

Red de Transporte de Pasajeros

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-44/021221-E-SEMOVI-RTP-75/010119 68

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, Servidores de la Ciudad. Educación, para el Ejercicio Fiscal 2022 69

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Sánchez, S.A. de C.V. 70

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 9/2021 –III (Tercer publicación) 71

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, fracción I, 54, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 30, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y los Artículos Primero, Cuarto, fracción II, Noveno y Décimo del Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 18 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es competente para realizar los actos relativos a la contratación en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, estableciendo procedimientos administrativos eficaces y eficientes que le permitan lograr sus metas y objetivos.

Que mediante oficios SAF/SE/DGPPCEG/6114/2021 y SAF/SE/DGPPCEG/6314/2021 de fecha 02 de diciembre y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto otorga Autorización Previa con la finalidad de que este Instituto esté en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2022, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Que con fundamento en lo establecido en el párrafo primero del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el cual faculta al Titular de esta Entidad para habilitar días y horas inhábiles cuando así se requiera; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se decretan como días hábiles los días 01, 02, 08, 09 y 15 de enero del año 2022 para efectos de sustanciar las actuaciones relacionadas con los procedimientos relativos a la contratación en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 a las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

TRANSITORIOS

PRIMERO - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de diciembre de 2021.

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

(Firma)

DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO